



Resolución Directoral

Lima, 21 de Agosto del 2017

VISTAS:

La Nota Informativa N° 1982-2017-OA-OGA/MINSA de la Oficina de Abastecimiento; la Nota Informativa N° 050-2017-OC-OGA/MINSA de la Oficina de Contabilidad, la Nota Informativa N° 030-2017-CP-OGA/MINSA del Equipo de Control Previo y la Nota Informativa N° 448-2017-OT-OGA/MINSA de la Oficina de Tesorería, contenidos en los Expedientes N° 17-065953-001, 17-065953-002 y 17-065953-003; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 1982-2017-OA-OGA/MINSA, de fecha 19 de julio de 2017, la Oficina de Abastecimiento remite el proyecto de Cartilla de Inducción para la Contratación de Bienes y Servicios fuera del marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de solicitar su revisión y, de ser el caso, su aprobación;

Que, a través de las Notas Informativas N° 050-2017-OC-OGA/MINSA, N° 030-2017-CP-OGA/MINSA y N° 448-2017-OT-OGA/MINSA, de fechas 7, 8 y 10 de agosto de 2017, respectivamente, la Oficina de Contabilidad, el Equipo de Control Previo y la Oficina de Tesorería presentaron sus aportes al proyecto antes citado, lo cual ha sido puesto a consideración de este Despacho;

Que, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo del Ministerio de Salud, dependiente de la Secretaría General, responsable de gestionar los Sistemas de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, así como ejecutar el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el adecuado funcionamiento de la institución y velar por la mejora continua de los procesos administrativos a su cargo;

Que, si bien las contrataciones de bienes y servicios iguales o menores a ocho (8) UIT se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, a fin que la Oficina de Abastecimiento puede adoptar las actuaciones que considere necesarias para satisfacer las necesidades de la institución con dichas contrataciones, se requiere contar con un instrumento de gestión que permita mantener los controles internos, asegurar la estandarización de los procedimientos, agilizar la emisión de documentos a través de formatos, así como establecer funciones y responsabilidades del personal que gestiona la contratación;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias.





J. BOHORQUES L.



V. CASTRO

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la "Cartilla de Inducción para la Contratación de Bienes y Servicios fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud", la cual forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Cursar copia de la presente Resolución a las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como el Equipo de Control Previo, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN